



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 404997/2016

[Signature]
Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de enero del año 2017, siendo las 12:00 horas, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL** por ante la Subsecretaria de Relaciones Laborales, Dra. Silvia J. SQUIRE, asistida por la Dra. Paulina JAUREGUIBERRY; por el **MINISTERIO DE TRANSPORTE de la NACION**, el Dr. Martín FERREIRO en su calidad de Asesor, en representación **DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE** de la Provincia de CÓRDOBA, el Ing. Marcelo MANSILLA, Director General de Transporte, por la representación trabajadora la **ASOCIACION OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CORDOBA (A.O.I.T.A.)**, el Sr. Miguel Ángel HERRERA, en carácter de Secretario General, el Sr. Pedro Daniel CARRIZO, Secretario Gremial; en representación del sector empleador la **ASOCIACION DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS DE CORDOBA (A.S.E.T.A.C)**, la Sra. Adriana ROSSO, en carácter de Presidente junto a la asistencia del Dr. Javier GARCIA, y la **FEDERACION DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE PASAJEROS (F.E.T.A.P)**, el Sr. Enzo NORIEGA, en carácter de Secretario, y el Dr. Alejandro UGALDE, en carácter de Asesor.

[Signature]
Ing. MARCELO D. MANSILLA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
SECRETARIA DE TRANSPORTE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

[Signature]
HERRERA MIGUEL ANGEL
Secretario General
A.O.I.T.A.

[Signature]
CARRIZO PEDRO
Sec. Gremial
A.O.I.T.A.

[Signature]

Abierto el acto por la funcionaria actuante, en el marco de las presentes actuaciones, trabajadores y empleadores se encuentran en proceso de negociación por sector para el pago de un Bono Extraordinario de Fin de Año que tendrá la forma de suma no remunerativa, y servirá como compensación de la evolución salarial respecto a la inflación durante el año 2016.

Cedida la palabra a las representaciones empresarias (FETAP y ASETAC), estas expresan: Que hasta el día de la fecha con relación a las empresas del sector vinculadas al CCT 241/75, se mantiene un sistema asimétrico de asignación de subsidios como se ha denunciado en estas actuaciones, lo que dificulta un equitativo reparto de los importes asignados por el estado nacional y que pueda cubrir las

[Signature]
Dra. PAULINA JAUREGUIBERRY
ASESORA
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

[Signature]
A.S.E.T.A.C.
Adriana Rosso de Pucheta
Presidente



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

[Signature]

Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

pretensiones sindicales, en forma similar al acuerdo celebrado en el marco del CCT 460/75. Que en base a ello se exhorta y se solicita nuevamente al estado nacional (Ministerio de Transporte) a corregir las asimetrías denuncia, otorgando igual tratamiento a todas las empresas del sistema de transporte de la provincia de Córdoba. Que se han solicitado al estado nacional una asistencia de ATN para auxiliar a las unidades que no reciben subsidios. Que se deja constancia que las cámaras empresariales presentes en este acto son las únicas representativas del C.C.T. 241/75. Que para el futuro tratamiento paritario y dada las características arriba apuntadas, solicitamos que en las próximas conversaciones se convoque al Ministerio de Transporte de la Nación.- Que en razón de que la provincia de Córdoba ha comprometido asistencia financiera que pueda salvar los efectos de la asimetría apuntada y hasta tanto la misma sea resuelta, y con el objeto de asegurar la paz social, estas representaciones se avienen a efectuar el esfuerzo de lograr un acuerdo.

[Signature]
Ing. MARCELO D. MANSILLA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
SECRETARIA DE TRANSPORTE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Que luego de un extenso intercambio de propuestas y tratativas conciliatorias, las partes han arribado a un acuerdo, conforme las pautas que se detallan a continuación:

PRIMERA: El pago de una suma no remunerativa, extraordinaria, no bonificable y por única vez de \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL), la que será abonada de la siguiente forma:

- a) \$ 3.000 (PESOS TRES MIL) abonables hasta 16 del enero 2017
- b) \$ 1.000 (PESOS UN MIL) abonables al 16 del mes de febrero 2017
- c) \$ 1.000 (PESOS UN MIL) abonables al 16 del mes de marzo 2017

SEGUNDA: En relación a la cuota de solidaridad, las partes establecen para todos los beneficiarios de este acuerdo salarial un aporte solidario obligatorio equivalente al UNO POR CIENTO (1%) de la suma pactada. Este aporte estará destinado, entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos, al desarrollo de la acción social y la constitución de

[Signature]
Dra. PAULINA JAUREGUIBERRY
ASESORA

SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

[Signature]
A.S.E.T.A.E.
Adriana Rosso de Puzos
Presidente

[Signature]
HERRERA MIGUEL ANGELO
Secretario General
A.O.I.T.A.

[Signature]
CARRIZO PEDRO
Sec. Grmial
A.O.I.T.A.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

[Signature]
Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

equipos sindicales y técnicos que posibiliten el desarrollo solidario de los beneficios convencionales, posibilitando una mejor calidad de vida para los trabajadores y su grupo familiar. Los trabajadores afiliados a la ASOCIACION OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CORDOBA (A.O.I.T.A.), compensarán este aporte con la cuota sindical que abonan. Los empleadores actuarán como agentes de retención del aporte solidario de todos los trabajadores no afiliados y realizarán el depósito correspondiente en forma mensual, en la cuenta especial que la ASOCIACION OBRERA DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CORDOBA (A.O.I.T.A.), oportunamente les comunicará. Esta cláusula tendrá vigencia hasta la renovación de éste acuerdo, este aporte solidario deberá abonarse hasta el día 15 del mes siguiente al correspondiente al pago de las remuneraciones por parte de los empleadores. La mora en el pago se producirá automáticamente, utilizándose para el cobro judicial las mismas normas y procedimientos que rigen para el cobro de las cuotas y contribuciones de la Ley N° 24.642.

[Signature]
Ing. MARCELO D. MANSILLA
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
SECRETARIA DE TRANSPORTE
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

TERCERA: Las partes ratifican y hacen suyos los términos y contenido del presente acuerdo en el marco del Convenio Colectivo N° 241/75.

Ante ello se cede la palabra al MINISTERIO DE TRANSPORTE, quien expresa: esta Autoridad administrativa reitera en esta oportunidad que ya se liberaron las compensaciones a efectos de abonar el "Bono de fin de año" correspondiente al primer pago, de tres, por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-) y dos consecutivos, mensuales e iguales de PESOS UN MIL (\$ 1000.-) liberados previos a la fecha fijada en la cláusula PRIMERA, incisos b) y c) del acuerdo arribado por las partes en este acto, todo ello en el marco de la normativa aplicable en materia de compensaciones a transporte automotor de pasajeros que comprende exclusivamente a los agentes computables sin excepción.

Asimismo, la Cartera de Transporte manifiesta que en atención a lo expuesto al inicio por la representación empresaria, y en el marco de su competencia, convocará a la misma a una reunión a fin de establecer una agenda de trabajo para el

[Signature]
HERRERA MIGUEL ANGEI
Secretario General
A.O.I.T.A.

[Signature]
CARRIZO PEDRO
Sec. Grmial
A.O.I.T.A.

[Signature]
Dra. PAULINA JAUREGUIBERG
ASESORA
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES

[Signature]
AS.E.T.A.C.
Adriana Rosso de Pucheta
Presidente

[Signature]